



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

20 JUN. 2022 13:55:10

Entrada **222917**

FOTOKAZETARI BATEN KONTRAKO ISUNAK

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Jon IÑARRITU GARCÍA
Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon IÑARRITU GARCIA, Diputado del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**

El fotoperiodista Javier Bauluz ha recibido la notificación de dos sanciones de un total de 800 euros (960 por recargo apremio) por “faltar el respeto” a un agente y por “negarse a identificarse”. Ambos supuestos incluidos en la Ley de Seguridad Ciudadana, también conocida como Ley Mordaza.

Los hechos se produjeron el 1 de diciembre de 2020, en el puerto de Arguineguín, tras ser desmantelado la noche anterior el campamento donde llegaron a estar hacinados hasta 2.600 migrantes y solicitantes de asilo y donde los agentes tenían órdenes superiores de mantener alejados a todos los periodistas, quienes llegaron a hacer protestas durante la visita del ministro del Interior.

El muelle estaba ya vacío, abierto al público con turistas y paseantes, y sin presencia policial. Javier Bauluz cubría el desembarco de la primera llegada de embarcación de salvamento con varias personas rescatadas. Varios agentes llegaron al muelle, uno de ellos le agarró del brazo, por sorpresa, haciéndole daño, mientras Bauluz hablaba, y caminaba, con otro agente, por lo que protestó y tras una breve discusión en la que fue obligado a identificarse. Tras más de un año, el reputado fotógrafo ha recibido la notificación de dos sanciones por valor de 800 euros.

Por ello, deseo conocer:

- 1.- ¿Cuál fue el cronograma de los hechos?
- 2.- ¿Cuál es el motivo de las sanciones?
- 3.- ¿Cómo es posible sancionar a alguien por no identificarse si le entregó su DNI?





- 4.- ¿Cuál es la razón para sancionar “por una falta de respeto” a una persona que realiza su trabajo y que tras ser agarrado de malas maneras protesta?
- 5.- ¿Han visionado las imágenes de los hechos antes de sancionar al fotoperiodista?
- 6.- ¿No consideran que se ha producido un error y un abuso?
- 7.- ¿No han estimado que en un caso así se puede haber producido un abuso de autoridad?
- 8.- ¿Ha sido expedientado o sancionado el agente que propuso la sanción? ¿Estima hacerlo?
- 9.- ¿Estima el Gobierno corregir el error y disculparse ante el fotoperiodista?
- 10.- ¿Qué medidas estima tomar el Gobierno para que no se vuelvan a producir hechos como los señalados?

En el Palacio del Congreso a 20 de junio de 2022

Jon IÑARRITU GARCIA
Diputado de Euskal Herria Bildu

